La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -284

SECCIÓN JURISPRUDENCIA – AÑO LXXIX - Tº 197 - Nº 18127



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Acuerdo N° 3974

LA PLATA, 15 de abril de 2020.

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

ACUERDAN:

Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 162° de la Constitución de la Provincia, 28° y 29° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5827, la Presidencia del Tribunal será ejercida desde el diecinueve de abril del año dos mil veinte y hasta el dieciocho de abril de dos mil veintiuno, por el señor Juez doctor DANIEL FERNANDO SORIA y la Vicepresidencia, en igual término, por el doctor LUIS ESTEBAN GENOUD.

Comuníquese y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Eduardo Julio Pettigiani, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torrres. Ante Mí: Matías José Álvarez.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nuevo "Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales"

Acuerdo N° 3975

La Plata, 17 de abril de 2020.

VISTO: El avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial que esta Suprema Corte de Justicia viene desarrollando a través del Acuerdo N° 3733 y demás reglamentaciones (Acuerdos N° 2398, N° 3230, N° 3845, N° 3886 y N° 3891, entre otros); la necesidad de actualización de las normas vinculadas al régimen general de escritos, resoluciones y expedientes judiciales (Acuerdo N° 2514); y la emergencia sanitaria en curso (DNU N° 297/20, N° 325/20 y N° 355/20; Decretos provinciales N° 132/20 y 203/20; y Resoluciones de Corte N° 386/20 y de Presidencia SPL N° 10/20, 14/20 y 18/20 que adhieren a dicha emergencia), imponen maximizar en el uso de tecnologías de la información y comunicación, como medio para favorecer la prestación del servicio de justicia y;

CONSIDERANDO:

- 1º) Que, por Acuerdo N° 3971 esta Suprema Corte se declaró en estado de acuerdo continuo, habilitando suscribir con el uso de la firma digital todos sus actos jurisdiccionales y de superintendencia, conforme al régimen allí previsto (art. 1º, Res. cit.).
- 2°) Que dicha norma, y la situación de emergencia sanitaria en curso, toman aconsejable la instrumentación de medidas estructurales que estaban planificadas y que, en el contexto actual, se vuelven imprescindibles. Ello así, en tanto facilitan el proceso de emisión y registración de las diversas decisiones judiciales de forma más segura y eficiente, así como el avance hacia el expediente digital.
- 3º) Que, en este sentido, oportunamente, la Mesa de Trabajo creada por Resolución N° 3272/15 (y ampliada por Resoluciones N° 1074/16 y N° 2808/18) propuso la actualización del Acuerdo N° 2514, coincidiendo en la necesidad de introducir modificaciones en dicha norma reglamentaria a fin de incorporar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles.
- 4º) Que, por Resolución N° 2805/18, se puso a consideración de los magistrados y funcionarios de los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias y de las Secretarias Actuarias de esta Corte la propuesta formulada por la citada Mesa de Trabajo, habiéndose recibido una importante cantidad de sugerencias o comentarios (arts. 1 y 2, Resol, cit.).
- 5º) Que, en ese marco y tomando en consideración aquellas opiniones se ha considerado necesario actualizar la normativa. En relación con las exigencias comunes para la presentación de cualquier clase de escritos, se ha introducido el deber de los profesionales actuantes de denunciar el número único de causa y su número de teléfono celular de contacto, dadas las ventajas funcionales y operativas que reporta para el trabajo cotidiano de todos los sujetos involucrados.
- 6º) Que, en consonancia con lo apuntado, también se precisa que los escritos electrónicos serán confeccionados respetando el diseño prefijado en el sistema informático.

La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -285

- 7°) Que en paralelo es preciso establecer la obligatoriedad de la firma digital de todas las providencias simples, resoluciones interlocutores, sentencias definitivas, actuaciones y diligencias judiciales, salvo cuando circunstancias graves y excepcionales o la especial naturaleza del trámite impidan esa modalidad.
- 8º) Que las resoluciones judiciales de órganos unipersonales se tendrán por firmadas digitalmente en la fecha y hora que registre el sistema informático, el que asentará -para cada trámite- el momento exacto en que ellas se rubricaron en dicho sistema, así como la identificación del magistrado o funcionario signatario. En el caso de decisiones de tribunales colegiados y Acuerdos plenarios se adopta una solución acorde a la estructura de tales órganos.
- 9°) Que también se establece que las resoluciones judiciales sean firmadas en día hábil, aún en horas inhábiles, y que los libros de sentencias consten en un registro electrónico, modalidad que no sólo permitirá simplificar y automatizar la tarea sino optimizar los limitados recursos humanos y materiales existentes.
- 10°) Que, en lo atinente a los expedientes judiciales, si bien deberán tramitar en formato digital como regla, no es posible soslayar la convivencia transitoria del expediente digital con las actuaciones originadas oportunamente en soporte papel. Por ello, para evitar la sobrecarga de tareas en los organismos jurisdiccionales, las actuaciones obrantes a la fecha únicamente en formato papel en los expedientes judiciales, no deberán ser digitalizadas (arts. 18 y 22, Anexo único).
- 11°) Que, en virtud de la ineludible coexistencia de los expedientes digitales y los mixtos, se han fijado reglas tendientes a regular ambas situaciones. En este punto, es importante aclarar que algunas de las regulaciones aquí establecidas (v.gr., índice digital de todas las actuaciones y movimientos del proceso; individualización o desglose electrónica), han sido desarrolladas o introducidas en la práctica de la gestión del expediente de manera informática.
- 12°) Que el régimen que se establece en el presente Acuerdo reviste carácter general, por lo cual será de aplicación complementaria a las reglas vigentes en materia de presentaciones y notificaciones electrónicas o normativas especiales dictadas o que en el futuro puedan establecerse para procesos o situaciones particulares.
- 13°) Que, por otra parte, a fin de disminuir el uso de papel, se ha estimado apropiado establecer mecanismos alternativos para el caso en que el expediente deba ser remitido a un órgano público de extraña jurisdicción y no exista Convenio con esta Suprema Corte que permita enviarlo por medios electrónicos.
- 14°) Que, finalmente, además del consenso de los participantes de la Mesa de Trabajo, citada en el tercer considerando, y de las opiniones de los magistrados y funcionarios participantes de la consulta efectuada (Res. N° 2805/18), han tomado intervención la Secretaria de Planificación, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Servicios Legales.

POR ELLO, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32, inc. "s" de la ley 5827; y 834 -disposiciones transitorias- del C.P.C.C.).

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar el nuevo "Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales" que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente y que se aplicará en forma obligatoria a todos los procesos.

Artículo 2º: Hacer saber que el régimen que se establece en el presente es de carácter general, siendo de aplicación

complementaria a las normas vigentes en materia de presentaciones y notificaciones electrónicas o las demás de carácter específico, dictadas o que en el futuro puedan establecerse, para procesos o situaciones particulares.

Artículo 3º: El presente Acuerdo comenzará a regir con alcance general el día 27 de abril de 2020. En el caso de los fueros penal y de la responsabilidad penal juvenil lo será a partir del día 10 de junio de 2020, a excepción de los aspectos que fueren de aplicación antes de esa fecha, conforme lo establezcan las normas dictadas por la Suprema Corte.

Cumplido el plazo previsto en el artículo 5o del presente, quedará derogado en su integridad el Acuerdo Nº 2514 y toda otra normativa que se oponga a lo aquí dispuesto.

Artículo 4º: El presente, así como el Acuerdo Nº 3971, serán implementados en modo compatible con el diseño de las etapas y herramientas de gestión previstas para la emergencia que atraviesa la Administración de Justicia a raíz de la pandemia COVID-19, ya dispuestas y con las que oportunamente aprobare la Suprema Corte.

Artículo 5º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que realice los ajustes técnicos necesarios para la efectiva implementación de este régimen. La Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión participarán en la parametrización de los sistemas de gestión.

Sin perjuicio de lo cual, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles judiciales a contar desde el día de la publicación del presente Acuerdo en el sitio web de la Suprema Corte, los actos alcanzados por esta norma serán registrados según el régimen anterior. Durante dicho plazo deberá elaborarse el registro electrónico referido en el artículo 90, así como completarse las previsiones tecnológicas establecidas en los artículos 6, 7, 10 y 14 a 17, todos ellos del Anexo Único, para su efectiva implementación.

Artículo 6º: Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales, en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática, la organización de actividades de capacitación a distancia relativas a esta nueva reglamentación.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de este Tribunal y comuníquese por vía electrónica.

Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Eduardo Julio Pettigiani, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: Néstor Trabucco.

ANEXO/S

ANEXO 04a0322a4ade9a30db16d0487ede565d2f1a105b44610aaa144c55fb7172007a

Ver

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de

La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -286

lusticia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón" Necochea 545 - Azul. "El Tiempo S.A." Burgos y Belgrano - Azul. "La Mañana" Avda. Venezuela 159 - Bolívar. "El Popular" Vicente López 2626 - Olavarría. "Nueva Era" Gral. Rodríguez 445 - Tandil. "Eco de Tandil" H. Yrigoyen 560 - Tandil. "El Diario de Rauch" Avda. Perón 171 - Rauch.

Olavarría 455 - Rauch. Suspendido temporariamente "El Municipio"

(Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

"Acción Regional" Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.

"El Fénix" Libertad 50 - Benito Juárez

"Contexto" de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia" Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca. "La Voz del Pueblo" Avda. San Martín 991 - Tres Arroyos. "El Diario de Pringles" Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad" San Martín 1345 - Ayacucho. "El Argentino" Colón 146 - Chascomús.

"El Cronista" Moreno 46 esq. Crámer - Chascomús. "El Fuerte" Belgrano 174 - Chascomús. "El Tribuno"

Aristóbulo del Valle 296 - Dolores. "El Compromiso" Moreno 101 - Dolores.

"El Mensajero de La Costa" Dr. Carlos Madariaga nº 225 - Gral. Madariaga.

"Tribuna" Belgrano y Urrutia - Gral. Madariaga. "Opinión de la Costa" San Juan 2121 - San Bernardo.

"Pionero" Calle 75 bis nº 85 (e/1 v 2) - Mar del Tuvú. "Dolores Diario" Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San "El Boulevard"

Martín

"El Municipio" Colón 4093 - Villa Ballester. "El Mercurio" Calle 46 nº 4284 - San Martín.

"Jus de San Martín" Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.

"Noticias de Ciudadela" Bonifacini 4696 - Caseros.

"Novedades" Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 - San Martín.

"La Nueva Página Social" Italia 1213 piso 10 Oficina D- San Miguel.

"Fórum" Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.

"La Reconquista" 81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.

"Tres de Febrero" Sabattini 4693 - Caseros.

"El Matutino Bonaerense" José L. Cantilo 1619 - Santos Lugares.

Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de "José Ingenieros"

Febrero.

"El Comercio" Lincoln 585 - Gral San Martín.

"La voz de Gral. Sarmiento" Misiones 675 - Bella Vista- San Miguel.

> Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de "Vinculos"

Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo

Nº 3103).

Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. "Jus 32" Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103. "Noroeste" Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.

La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -287

"Arroba San Martín" Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.

"La Voz de San Martín" Calle Neuquén № 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de

San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

"De Hoy" Moreno 171 – Chacabuco.
 "Democracia" Rivadavia n° 436 – Junín.
 "La Verdad" Roque Sáenz Peña 167 – Junín.

"El Nuevo Diario Rojense"
 "La Posta del Noroeste"
 "La Gaceta"
 Dorrego № 485, Rojas, Partido de Rojas.
 Mitre № 173, Lincoln Partido de Lincoln
 Tucumán № 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

"El Mirador"
 "Voces"
 "N.C.O."
 Entre Ríos 2861 - San Justo.
 "Ocampo n° 3228 - San Justo.
 "Nueva Idea"
 Almirante Brown 1041 - Ramos Mejía.

"El Informativo" Entre Ríos nº 2909, San Justo.

"El Municipio de La Matanza" Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.

"Sucesos del Gran Bs.As." Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.

Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa

Celina.

"Alegato" Florencio Varela 1998 – San Justo.

"La Acción de La Matanza" Calle Entre Ríos № 2909 – San Justo.

Entre Ríos 2861 - San Justo Suspendido

"El Amanecer" Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido

temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

 "Pregón"
 Calle 47 n° 989 – La Plata.

 "Hoy"
 Calle 32 n° 426 - La Plata.

 "El Día"
 Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.

 "El Plata"
 Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

"El Tiempo de Alte. Brown" Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,

partido de Alte. Brown.

"La Verdad"

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

"La Calle"

Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

"La Ciudad" Plaza Bynnon № 95 esquina La Rosa, Adrogué partido

de Alte. Brown.

"La Ciudad" Lamadrid 125 – Avellaneda.

"La Verdad" E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte

Grande.

"Lanús al día" Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.

"La Verdad" Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de

Escalada (Oeste).

"Pregón" Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida

temporariamente

"Vida de Lanús" Anatole France Nº 2143 – Lanús Este.

"El Bosque" Vieytes 1469 de Banfi eld.

"La Unión" Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

"La Verdad" Vieytes 1469 – Banfi eld.

"Popular" Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.

"El Sureño" Estrada 1969 – Sarandí.

"Tribuna" Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,

Partido Alte. Brown.

"Primera Plana" Molina Arrotea № 2052. Suspendido

temporáneamente.

"La Tercera" Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -288

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

"La Capital" Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

"El Diario Semanal de Balcarce" Calle17 nº 792 - Balcarce.

> "El Atlántico" Calle Bolívar N° 2975. Mar del Plata. "La Vanguardia" Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

"El Censor" General Paz 1289 esq. Núñez - Bragado.

"La Razón" Avda. Sarmiento 74 - Chivilcoy. "La Campaña" Avda. Villarino 137 - Chivilcoy.

"Tribuna del Pueblo" Donatti 1191 - Luján. "El Oeste" Calle 28 n° 797 - Mercedes. "La Acción" Saavedra 33 - Moreno.

Avda. H. Yrigoyen 125 - Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° "La Opinión de Moreno"

382, 2° piso "B" – La Plata).

Calle 22 N° 497- Mercedes

"La Mañana" Salerno (11) nº 457, Veinticinco de Mayo.

"El Fallo" calle 27 Nº 625 - Mercedes "La Voz, Juntos Hacemos Historia" Belgrano 1650 - Bragado. "Actualidad de Mercedes" Calle 29 N° 3566- Mercedes "El 9 de Julio" Calle Vedia nº 198- 9 de Julio. "Tiempo, Noticias e Imágenes" Libertad 759 de 9 de Julio.

"La Hora"

Para el Departamento Judicial de Morón

"El Día de Merlo" San Antonio 1108 - Merlo.

"Los Principios" Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. "13" - Merlo.

"El Ciudadano de Merlo" Chacabuco 543 - Merlo.

"Diréctum" Malaver Nº 727 - Haedo partido de Morón. "Anticipos" Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón. "La Acción" Alte. Brown 1035, Oficina 5 - Morón. "La Tribuna de Morón" Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto "B" - Morón.

"La Voz de Morón" Calle Colón nº 224 - Morón. "Edición Oeste" Colón 224 - Morón. "Sucesos de Ituzaingó" Olavarría 970 - Ituzaingó.

"El Alba" Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham. "El Vocero de Merlo" Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo. "El Cóndor" Alte. Brown 971 P.B. "D"- Morón (1078).

"La Ciudad" Sarmiento 1306 - Morón. "El Urbano" Almirante Brown Nº 1482 - Morón. "El Sol de Ituzaingó" Alte. Brown 1078, 2º B - Morón.

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua -"Panorama Regional"

"La Voz del Conurbano" Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó. "El Progreso" Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón "Epígrafe Norte" Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

"Ipso Jure" Colón Nº 224, Morón. "Jus Morón" Colón Nº 224, Morón.

"Hurlingham Hoy" Avda. Vergara Nº 2431, Villa Tesei, Hurlingham Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de "La Opinión"

"Caminando con la acción de Ituzaingó" Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón

> Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido "El Sol de Haedo"

de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

"Ecos Diarios" Calle 62 n° 2486 - Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino



La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -289

"La Opinión" Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.

Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

"Varela al Día" Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –

Florencio Varela.

"El Sol" H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

"Voces de Quilmes"

J.C. Varela 401 esg. Sarmiento – Quilmes.

"Perspectiva Sur" Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

"La Zona Jus"
Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
"Arrabales"
Constitución 1108 – San Fernando.
"La Verdad"
Palacios 724, Victoria – San Fernando.
"Puerto Noticias"
Constitución 992 – San Fernando.

"Jus San Isidro" Ituzaingó № 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

"Prensa Norte" H. Yrigoyen 843 – Martínez.

"Noticias de San Isidro" Ituzaingó 375 – San Isidro.

"Conceptos del Norte" Rasteador Fournier Nº 2344, Vicente López.

"El Heraldo" Ituzaingó 375 – San Isidro.
"Crisol del Plata" H. Yrigoyen 843, Martínez.
"El Federal" Ituzaingó 290 – San Isidro.
"El Ombú" Juan B. Justo 143, Beccar.
"El Eco" Avda. Cazón 1126 – Tigre.

"Fomento" H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

"El Pregonero" Avda. Cazón Nº 1126 – Tigre.

"Voces del Plata" Liniers 1112 – Tigre.

"Resumen"

"Sucesos" Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

"La Mañana de San Isidro" Santiago del Estero № 194 – Martínez.

"La Rivera" M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

"La Región" Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

"Lo Nuestro" Monteverde 3297, Olivos.

"Tribuna Abierta" Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San

Isidro.

"La Voz de Derqui" H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido

Temporariamente. San Martín 128 – Pilar.

"El Sol del Plata" Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

"El Parque" Avda. Maipú 3037 – Olivos.
"Lex y Legis" Ituzaingó № 345, San Isidro.
"Horizonte" Ituzaingó № 375, San Isidro.
"La Voz" Calle Ituzaingó № 383, San Isidro.

"Boletín Comercial" Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

"El Norte" Francia 64 – San Nicolás.

"El Progreso" Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.

"El Diario de San Pedro" Mitre 1085 – San Pedro.

"Página Local" Risso 222 de Arrecifes.

"Arrecifes" Picardo Gutierroz Nº 635

"Arrecifes" Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
"Imagen de Arrecifes" Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

"Actualidad"
 "Noticias"
 "La Opinión"
 San Martín 223 – Gral. Villegas.
 Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
 Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana



La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -290

"El Debate"
 "El Diario de Escobar"
 Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
 Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

"El Sauce" Larrea № 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente

Art. 7º Ac. 3103.

"La Demanda" Bartneche № 2036 - Campana. Suspendido

temporariamente Art. 7º Ac. 3103

"La Voz" Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967) A partir del 21 de octubre de 2017 \$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593) A partir del 01 de septiembre de 2017 \$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016 \$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557A partir del 01 de marzo de 2017

\$601 A partir del 01 de agosto de 2017

\$634 A partir del 01 de septiembre de 2017

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de diciembre de 2017 \$1000

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de diciembre de 2017 \$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de julio de 2018 \$1150

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2018 \$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de septiembre de 2018 \$1190

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de septiembre de 2018 \$813

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de octubre de 2018 \$1300

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de octubre de 2018 \$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de diciembre de 2018 \$1320

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de diciembre de 2018 \$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de marzo de 2019 \$1419

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de marzo de 2019 \$969

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de julio de 2019 \$1643

(Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2019 \$1123

La Plata > martes 21 de abril de 2020

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -291

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1651
(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la ley 14967)
A partir del 01 de septiembre de 2019
\$1716
(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de septiembre de 2019

La Plata > martes 21 de abril de 2020



Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre Lucas O. Lapolla Daniel A. Chiesa Claudia Mena Fernando H. Cuello Jimena Miguez Romina Duhart Sandra Postiguillo Micael D. Gallotta Marcelo Roque Quiroga Aldana García Romina Rivera

Ana P. Guzmán Carolina Zibecchi Durañona

Rosana Inamoratto Natalia Trillini

Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Cecilia Medina Verónica C. Burgos M. Nuria Pérez Adriana Díaz Silvia Robilotta Elizabeth Iraola M. Paula Romero

Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

> Matías Arrech Matías Díaz

Bruno Balducchi Francisco Espósito

Anahí Castellano Martín Gallo Andrés Cimadamore Guillermo Pose

Ezequiel Cionna Gabriel Rodriguez

Lucio Di Giacomo Noack



SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica